

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres de noviembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20180017900**

Aceptase la justificación por inasistencia a la audiencia del Art 373 del CGP fijada para el presente proceso, vista en consecutivos 32,33 y 38, para los efectos se advierte a la parte demandante Vertical de Aviación que no podrá ser objeto de nuevo aplazamiento.

Así las cosas, se señala la hora de las **9:30 A.M.** del día **6** del mes de **DICIEMBRE** del año en curso, para llevar cabo audiencia de que trata el Art.373 del CGP, en la cual se evacuaran los asuntos propios de la diligencia y la práctica de pruebas decretadas, de ser posible se dictara fallo.

Se les recuerda a los apoderados y partes que la audiencia se celebrará en una sala virtual, que se le informará por el canal digital dispuesto por los apoderados, auxiliares de justicia y testigos para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente. Líbrense las boletas de citación necesarias.

De ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuará al correo institucional npinedap@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con suficiente anterioridad.

Obre en autos las documentales obrantes en consecutivos 34 a 38 del expediente digitalizado, con las cuales la demandada DHL GLOBAL da cuenta de la gestión de entrega de boletas de citación.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **872990186ac1d593808f22588d96b572aef4ff70629af125112a5c69005befd8**

Documento generado en 03/11/2021 05:52:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>